

**1893** *ORDEN de 23 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las tarifas de transporte colectivo urbano de viajeros, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de Guaguas Municipales, S.A., en solicitud de incremento de las tarifas de transporte colectivo urbano de viajeros, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

#### RESULTANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artº. 5 del Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, el Grupo de Trabajo, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2002, elaboró la correspondiente propuesta de resolución, acordándose su elevación a la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas. Que a la vista de la propuesta, la citada Comisión Territorial de Precios, en su sesión plenaria celebrada el 11 de diciembre de 2002, dictaminó aprobar las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el informe del Grupo de Trabajo y en el acta de la sesión.

#### CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el precitado Decreto. Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 12/2001, de 30 de enero; por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre; por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el

que modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre; y demás disposiciones concordantes,

#### DISPONGO:

Aprobar las tarifas de transporte colectivo urbano de viajeros, para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Pago directo	0,85 euros
Bonoguagua (10 viajes)	5,10 euros
Bonofácil	29,00 euros
Abono estudiantes (80 viajes)	19,10 euros
Abono jubilado (100 viajes)	0 euros
Línea Turística	8,00 euros

Dichas tarifas serán aplicadas en el Boletín Oficial de Canarias y surtirán efecto desde la fecha de 1 de enero de 2003.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1894** *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se convoca selección de centros docentes públicos de Enseñanza Secundaria para su participación en el desarrollo de la primera fase del Proyecto Medusa.*

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha aprobado y viene desarrollando desde el curso 2001-2002 el Proyecto Medusa de "Incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los entornos escolares", que en su primera fase abarca la incorporación de los centros escolares de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de régimen especial y de Educación de Personas Adultas.

El mencionado Proyecto contempla la incorporación anual y progresiva de los centros docentes a través de la selección por convocatoria pública mediante la presentación de las correspondientes solicitudes acompañadas de un proyecto educativo de incorporación de estas tecnologías a los procesos educativos.

Habiéndose seleccionado los centros adscritos al Proyecto correspondientes a la anualidad 2002 por Orden de esta Consejería de Educación de 18 de junio de 2002 (B.O.C. nº 106, de 7.8.02) que resuelve la convocatoria pública realizada por resolución de esta Viceconsejería de Educación de 2002 (B.O.C. nº 49, de 17.4.02), procede convocar la selección de centros correspondiente a la anualidad de 2003.

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar la selección de centros docentes públicos que impartan las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de régimen especial y de Educación de Personas Adultas para su participación en el desarrollo del Proyecto Medusa de incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los entornos escolares.

Se excluyen de la presente convocatoria los centros que ya han sido incorporados al Proyecto Medusa.

Segundo.- Los centros que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación en formato impreso y electrónico.

a) Solicitud de participación dirigida a Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, según modelo que figura en el anexo I.

b) Memoria en la que se haga constar los siguientes apartados:

- Relación de material informático existente en el centro (Tipo de procesador y velocidad, memoria, tarjeta de red, capacidad del disco duro, ubicación, ti-

po de impresora/s y otros periféricos). Si es posible adjuntar plano o croquis.

- Participación del centro en proyectos de innovación relacionados con las TIC en los últimos 4 años y/o en Proyectos Europeos.

c) Plan de integración de las TIC en el Proyecto Curricular y Educativo del Centro elaborado para participar en el Proyecto Medusa, en el cual se hará constar al menos los siguientes apartados:

- Descripción de las actividades educativas que se programen para su desarrollo y ejecución por departamentos y/o grupos de profesorado. Ver anexo II.

- Relación de necesidades de dotación, equipamientos e infraestructura de red que se considera necesario para la puesta en marcha del Plan de integración, así como para la realización de las actividades educativas y tareas de gestión académica y administrativa del centro incluyendo ubicación y funcionalidad propuesta.

- Necesidades de formación del profesorado que participa en el Plan de integración. Ver anexo III.

- Propuesta del profesor del Centro que actuará como profesor coordinador del Proyecto Medusa en el Centro. Este profesor tendrá que, ser funcionario de carrera, con destino definitivo en el Centro y poseer conocimientos avanzados y experiencia en el uso de las TIC.

d) Propuesta de actividades que facilite el uso y aprovechamiento de las TIC a la comunidad escolar (padres/madres, asociaciones, etc.).

e) Certificación de la Secretaría del Centro acreditativa del acuerdo del Consejo Escolar del Centro aprobando la participación en la presente convocatoria así como el Plan de integración.

f) Certificación de la Secretaría del Centro acreditativa del acuerdo favorable del Claustro.

g) Certificación de la Secretaría del Centro de la relación nominal del profesorado participante en el Proyecto donde consten los datos y según modelo que figura en el anexo IV.

h) Informe de la Dirección del Centro en el que se indique la disponibilidad de espacios para cuarto de comunicaciones y aula medusa.

Tercero.- Los centros que solicitaron su incorporación al Proyecto en la convocatoria efectuada por resolución de esta Viceconsejería de Educación de 26 de marzo de 2002 (B.O.C. de 17 de abril de 2002) y no fueron seleccionados por falta de disponibilidad de plazas, cuya relación figura en el anexo V de es-

ta Resolución, deberán presentar obligatoriamente los documentos relacionados en los puntos a), e), f), g) y h) del apartado anterior segundo de esta convocatoria y optativamente cualquier otra documentación de las indicadas en el citado apartado segundo, si a su entender suponen una mejora o una mayor precisión de la información aportada en la convocatoria anterior.

Cuarto.- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de los siguientes compromisos:

1. Por parte del centro educativo seleccionado:

- Participación de profesorado del centro con representación de todos los Departamentos durante el período de ejecución del Proyecto.

- Participación y colaboración en el Plan de Seguimiento que se establezca desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por el Equipo Evaluador del Proyecto Medusa.

- Difundir entre todos los miembros de la comunidad escolar el Proyecto.

- Asistencia por parte del profesorado implicado en el Proyecto a las actividades de formación y perfeccionamiento que se programen desde el mismo.

- Facilitar el seguimiento y evaluación de las experiencias que se lleven a cabo, así como hacer entrega de cuanta documentación le sea requerida.

- Velar por el correcto uso y mantenimiento del material con el que se dote al Centro y procurar el uso educativo de los equipamientos informáticos (incluido el acceso a Internet).

- Inventariar el material que se entregue al centro como consecuencia de la participación en el Proyecto Medusa.

- Disponer de espacios suficientes para alojar los equipamientos. Cada centro educativo deberá disponer, entre otros, de un espacio para alojar servidores y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la Red local que se instale, de un aula Medusa y de otros espacios que faciliten una eficaz integración de las TIC en el Centro.

- Colaborar con el Área de Infraestructuras y Equipamientos del Proyecto Medusa en todo lo relativo a la administración y gestión de la red local, de equipamientos instalados y aplicaciones instaladas, así como cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos.

2. Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- Dotar a los centros seleccionados con los equipamientos e infraestructuras de comunicaciones necesarios para la instalación de una red local en el centro y los equipamientos que le correspondan.

- Ofertar al profesorado y a la comunidad educativa actividades de formación que les permitan desarrollar de forma efectiva el plan diseñado y conseguir los objetivos propuestos en el mismo, en sintonía con los también previstos en el Proyecto Medusa.

- Realizar el asesoramiento pedagógico, en colaboración con los Centros del Profesorado, que se precise para el óptimo desarrollo del Plan de integración.

- Desarrollar, promover, impulsar y apoyar el desarrollo de contenidos, así como proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa en los centros.

- Realizar el mantenimiento técnico de los equipamientos entregados y de aquellos, que por sus características, definan en su momento los responsables de Infraestructuras y Equipamientos del Proyecto Medusa. Dicho mantenimiento se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos que se arbitrarán en el momento de su puesta en funcionamiento.

- Gestionar las líneas de comunicaciones con la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Quinto.- Los plazos de presentación de solicitudes y documentación complementaria serán los siguientes:

1. Para los centros que se relacionan en el anexo V y que desean participar en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la presente Resolución, será hasta el 13 de enero de 2002.

2. Para el resto de los centros, será hasta el 31 de enero de 2003.

Las solicitudes con toda la documentación que se requiere en el apartado segundo deberán presentarse en la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes, calle J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 38003-Santa Cruz de Tenerife, o calle León y Castillo, 57, 1ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, o en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en cualquiera de sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 57, 4ª planta, código postal 35003, o de Santa Cruz de Tenerife, calle José de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, se podrán entregar en las Oficinas Insulares de Educación o dependencias contempla-

das en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose comunicar en este supuesto vía fax [nº (928) 384022] la solicitud fechada y sellada por el registro de entrada correspondiente.

Sexto.- Para la selección de los centros se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- El Director del Proyecto Medusa.
- Un representante de la Dirección General de Centros.
- Un representante de la Dirección General de Infraestructuras.
- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa.
- Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que actuará como secretario, con voz y sin voto.

La Comisión de Selección estará asistida por una Comisión Técnica de asesoramiento constituida por los siguientes miembros que informará y asesorará a dicha Comisión de Selección en todos aquellos aspectos que le sean requeridos:

- El Director del Proyecto Medusa que actuará como Presidente.
- Los responsables de área del Proyecto Medusa.
- Un representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información.
- Un representante de la Empresa adjudicataria de la contratación del Proyecto Medusa.

Séptimo.- Para la selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Coherencia, viabilidad y adecuación del Plan de integración con los objetivos del Proyecto Medusa.
- Nivel de concreción del Plan de integración presentado.

- Propuestas de organización y coordinación para el desarrollo del Plan de Integración.

- Actividades que se proponen y programan para su desarrollo en el centro.

- Organización y funcionalidad de los espacios en los que se propone ubicar los equipamientos.

- Implicación efectiva y número de profesorado de los distintos departamentos del centro en el Plan de integración.

- Propuestas de participación de la comunidad escolar en el desarrollo del Proyecto.

- Disponibilidad de espacios físicos suficientes en el centro para albergar racionalmente el material con que se dotarán los centros seleccionados en esta convocatoria.

- Estar desarrollando en la actualidad proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con las TIC.

- Estar desarrollando en la actualidad Proyectos Europeos.

Tendrán preferencia en el proceso de selección y de valoración los proyectos presentados por centros educativos de atención preferente determinados por resolución de esta Viceconsejería de Educación de 10 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 131, de 8.10.01).

Octavo.- Una vez valorados los proyectos presentados, por la Comisión de Selección se elevará propuesta de centros seleccionados por orden de puntuación para su aprobación definitiva por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y su publicación oficial mediante orden departamental.

Noveno.- La incorporación de los centros seleccionados al Proyecto Medusa se hará en función del orden de puntuación, de las disponibilidades de dotación y equipamiento y de criterios de planificación y organizativos que para una mejor ejecución del Proyecto pueda establecer esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Décimo.- El Equipo de Coordinación del Proyecto Medusa establecerá el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, así como de cualquier otro extremo relacionado con la integración de las TIC en los centros seleccionados.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

## A N E X O I

## Modelo de Solicitud de participación

"PROYECTO MEDUSA"

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Espacio para registro de salida del centro

**Don / Doña:** \_\_\_\_\_,  
**con DNI nº** \_\_\_\_\_ **y N.R.P.** \_\_\_\_\_,  
**Director/a del Centro** \_\_\_\_\_,  
**código de Centro** \_\_\_\_\_, **localidad** \_\_\_\_\_,  
**municipio** \_\_\_\_\_, **calle** \_\_\_\_\_,  
**nº** \_\_\_\_\_, **código postal** \_\_\_\_\_, **teléfono** \_\_\_\_\_,  
**correo electrónico del centro:** \_\_\_\_\_

**SOLICITA** participar la selección de centros docentes públicos de Enseñanzas Secundarias para su incorporación en el "Proyecto Medusa", y manifiesta su conocimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, adjuntando a esta solicitud la documentación preceptiva que se establece en la misma.

**En** \_\_\_\_\_ **a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de 2002**

El / La Director/a

Sello del Centro

El Coordinador/a del Proyecto

**ILMO. SR. VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ,**

## ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EDUCATIVAS POR DEPARTAMENTOS Y/O GRUPOS DE PROFESORADO.

<b>Departamento:</b>	
<b>Actividad:</b>	
<b>Objetivos:</b>	
<b>Recursos necesarios: (Software/Hardware)</b>	
<b>Desarrollo de la actividad:</b>	

<b>Departamento:</b>	
<b>Actividad:</b>	
<b>Objetivos:</b>	
<b>Recursos necesarios: (Software/Hardware)</b>	
<b>Desarrollo de la actividad:</b>	

<b>Departamento:</b>	
<b>Actividad:</b>	
<b>Objetivos:</b>	
<b>Recursos necesarios: (Software/Hardware)</b>	
<b>Desarrollo de la actividad:</b>	

<b>Departamento:</b>	
<b>Actividad:</b>	
<b>Objetivos:</b>	
<b>Recursos necesarios: (Software-Hardware)</b>	
<b>Desarrollo de la actividad:</b>	

<b>Departamento:</b>	
<b>Actividad:</b>	
<b>Objetivos:</b>	
<b>Recursos necesarios: (Software/Hardware)</b>	
<b>Desarrollo de la actividad:</b>	



## ANEXO IV

## RELACIÓN NOMINAL DE PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

D/Dña ..... Secretario/a del Centro

.....

CERTIFICA:

que la siguiente relación se corresponde con el profesorado de este Centro que participará en el desarrollo del Proyecto Medusa

**DATOS GENERALES**

Nº TOTAL DE PROFESORES DEL CENTRO  
 Nº DE PROFESORES IMPLICADOS EN EL PROYECTO  
 Nº TOTAL DE DEPARTAMENTOS EXISTENTES EN EL CENTRO  
 Nº DE DEPARTAMENTOS QUE PARTICIPAN

**DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROYECTO POR DEPARTAMENTOS**

DEPARTAMENTO				Nº TOTAL DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO	
NOMBRE	APELLIDOS	ESPECIALIDAD	MATERIA QUE IMPARTE	CORREO ELECTRÓNICO	

DEPARTAMENTO				Nº TOTAL DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO	
NOMBRE	APELLIDOS	ESPECIALIDAD	MATERIA QUE IMPARTE	CORREO ELECTRÓNICO	

## ANEXO V

Centros excluidos por baremación en la anterior convocatoria

NOMBRE DEL CENTRO	Código	NOMBRE DEL CENTRO	Código
IES BARRANCO LAS LAJAS	38011595	CEA EL TEJAR	38009023
IES LA LAGUNA	38002821	IES FELO MONZÓN GRAU-BASSAS	35003563
IES NAVARRA	35001426	IES LA VICTORIA	38011212
IES SANTA Mª DE GUÍA II	35004130	IES YAIZA	35009218
IES ANAGA	38009692	IES CANARIAS CABRERA PINTO	38002831
IES EL SOBRADILLO	38010839	CEA CIUDAD ALTA	35009632
CEO AGUAÑAC	35003848	CEA TEJINA	38011108
IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	38002077	IES FARO DE MASPALOMAS	35006643
IES PROFESOR JUAN PULIDO	35010294	IES CRUZ DE PIEDRA	35007350
IES CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO	38011339	IES GRAN TARAJAL	35010610
IES LA VEGA DE SAN JOSE	35009139	IES GUÍA I	35004105
IES LA OLIVA	35010452	IES LAS SALINAS	35007398
CEO DE ANTIGUA	35000173	IES ANDRÉS BELLO	38006150
IES LAS INDIAS	38010827	CEA GUAYAFANTA	38009621
IES SANTA BRÍGIDA	35010129	IES PROFESOR ANTONIO CABRERA	35007696
IES GÚIMAR	38001671	CEA FERNANDO MARRERO PULIDO	35009619
IES TACORONTE-OSCAR	38011327	CEA DE JINÁMAR	35009671
IES GUANARTEME	35007994	EOI SANTA LUCIA	35009814
IES GARACHICO	38008663	IES SANTIAGO DÍAZ	35009358
IES ALONSO PÉREZ DÍAZ	38005081	IES GUILLERMINA BRITO	35007945
IES INGENIO	35010506	IES VILLALBA HERVÁS	38003574
IES LA SALUD	38010797	IES EL CHAPATAL	38011133
IES POETA VIANA	38006149	IES MENCEY ACAYMO	38001644
IES TÍAS	35010348	IES GRANADILLA DE ABONA	38011315

**1895** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 4 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la oferta idiomática y la relación de centros educativos que anticipan la generalización de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, y se dictan instrucciones para su desarrollo.*

Una vez transcurridos los plazos fijados en la Orden de 20 de mayo de 2002 (B.O.C. de 28 de junio), por la que se anticipa la generalización de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria y se establece el horario semanal en esta etapa educativa procede determinar la relación de centros que se han acogido a la posibilidad de anticipación que preveía la citada Orden, reuniendo los requisitos establecidos, así como el idioma alemán y/o francés escogido para su impartición como segunda lengua extranjera.

Se hace necesario igualmente aclarar determinados aspectos, tratados de forma general en la Orden,

debido al carácter de la norma, que faciliten su aplicación por los centros educativos, de forma que el proceso de anticipación de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria culmine con éxito y facilite su generalización en el marco temporal previsto.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Territorial 305/1991, de 29 de noviembre, esta Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

## RESUELVE:

Primero.- La relación de centros educativos que anticipan la generalización de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria por cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 20 de mayo de 2002, y la oferta idiomática autorizada (francés y/o alemán) es la que figura en el anexo I de la presente Resolución.